



ENTRADANº. 30137-2022

Secretaría de Justicia

*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E.860/18 y 8/19 Sec. de Planif.-

**VISTO:** La Resolución N° 1161 dictada el 27 de mayo de 2022, que dispone la puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata para el 4 de julio del corriente,

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que en el artículo 4º de la citada norma se requirió a la Secretaría de Planificación la elaboración de una propuesta de asignación de causas entre los órganos del fuero de esa jurisdicción, a los efectos de compensar la carga de trabajo.

Que evaluada la situación actual de los Tribunales del Trabajo de la jurisdicción, la citada Secretaría elaboró una propuesta para la distribución de causas considerando primordialmente la cantidad, el estado de trámite y la radicación de las mismas.

2º) Que a los efectos de mejorar los plazos de respuesta al justiciable resulta conveniente asignar al nuevo órgano causas en trámite que tengan fijada Audiencia de Vista de Causa con mayor demora al día de la fecha.

Que similar criterio ha adoptado esta Suprema Corte en las resoluciones N° 1979/08, 1758/13, 2679/15, 1908/19 y 25/20, entre otras.

3º) Que, a su vez, en el artículo 5º de la Resolución N° 1161/22 la Suprema Corte de Justicia dispuso designar oportunamente la autoridad encargada de recibir el respectivo juramento de ley de las Magistradas, en el marco de las previsiones del Acuerdo 2159, previa autorización de la Secretaría de Personal.

4º) Que, por otra parte y con relación a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 1161/22, se ha advertido un error involuntario de tipeo al consignar uno de los números de cargos vacantes asignados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° 414/12, resultando necesario proceder a su rectificación.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. 1) de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer que a la fecha de puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, se compensará la carga de trabajo entre los Tribunales existentes de la siguiente manera:

- a) Se radicarán, en primer lugar, en el Tribunal del Trabajo N° 5 las causas que, estando actualmente en trámite ante los Tribunales existentes, tengan fijada, al día de la fecha, Audiencia de Vista de Causa para fechas posteriores al 2 de enero de 2023, si las hubiera.
- b) De igual manera se procederá luego, con las causas en trámite, iniciadas en los años 2018, 2019 y 2020, que tengan Auto de Apertura a Prueba firme al día de la fecha.

Entre las causas descriptas en los puntos a) y b) cada Tribunal podrá traspasar al Tribunal N° 5 **hasta un total de 350 expedientes**. A tales efectos los Tribunales N° 1, 2, 3 y 4 deberán confeccionar y remitir a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática los listados conteniendo dichas causas, antes del 2 de julio del corriente.

- c) Respecto de las causas nuevas que ingresen a la Receptoría de Expedientes Departamental a partir del 4 de julio próximo, esta dependencia sorteará por cada expediente a los Tribunales N° 1 a 4, (tres) 3 al Tribunal del Trabajo N° 5 **hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive**.

**Artículo 2º:** Autorizar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática a realizar las adecuaciones necesarias en los sistemas InfoRec y Augusta, a fin de viabilizar la compensación dispuesta.

Previo al cumplimiento del plazo definido en el punto c) del artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto. Sin perjuicio de ello durante el periodo señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

**Artículo 3º:** Establecer que los Magistrados, en atención a la distribución decidida en el artículo 1º, resolverán cualquier inconveniente suscitado respecto de la radicación de las causas, con carácter previo a su comunicación a la Receptoría de Expedientes.

**Artículo 4º:** Delegar en la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, la toma del respectivo juramento de ley a las doctoras Natalia Andrea Gómez y Stella Maris Moscuza, quienes se desempeñarán como juezas del Tribunal del Trabajo N° 5 departamental.

**Artículo 5º:** Modificar en lo pertinente el artículo 3º de la Resolución N° 1161, dictada con fecha 27 de mayo de 2022, estableciendo que cuando se consignó el cargo vacante número "2860" asignado al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° 414/12, debió citarse el número "28.600".

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 15/06/2022 17:44:10 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/06/2022 02:46:58 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/06/2022 08:14:52 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/06/2022 12:22:42 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/06/2022 13:04:07 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235501743001246454

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001330



MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia